

Brasil Sin Homofobia

Programa de Combate a la Violencia y la Discriminación contra GLTB y de Promoción de la Ciudadanía Homosexual

2004, Ministerio de Salud/Consejo Nacional de Combate a la Discriminación
Distribución gratuita
Impreso en Brasil
Reproducción autorizada, siempre que sea citada la fuente de referencia.
Tiraje: 500
Normalización: Maria Amélia Elisabeth Carneiro Veríssimo

Referencia bibliográfica:
CONSEJO Nacional de Combate a la Discriminación. Brasil Sin Homofobia:
Programa de combate a la violencia y la discriminación contra GLTB y promoción de la ciudadanía homosexual. Brasilia: Ministerio de Salud, 2004.

Consejo Nacional de Combate a la Discriminación/Ministerio de Salud (Brasil).
Brasil Sin Homofobia: Programa de Combate a la Violencia y la Discriminación contra GLTB y Promoción de la Ciudadanía Homosexual / elaboración: André Luiz de Figueiredo Lázaro; organización y revisión de textos: Cláudio Nascimento Silva e Ivair Augusto Alves dos Santos; Comisión Provisoria de Trabajo del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación de la Secretaría Especial de Derechos Humanos. – Brasilia: Ministerio de Salud, 2004.
1. Homosexual, Violencia 2. Homosexual, Discriminación 2. Homosexual, Derechos. 3. Violencia 4. Discriminación. I. Consejo Nacional de Combate a la Discriminación (Brasil). Comisión Provisoria de Trabajo II. Programa Nacional de Derechos Humanos II III. Brasil. Secretaría Especial de Derechos Humanos. IV. Lázaro, André Luiz de Figueiredo V. Silva, Cláudio Nascimento VI. Santos, Ivair Augusto Alves dos

CDD 301.4157

Comisión Provisoria de Trabajo del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación:

Janaína Dutra (In memoriam)
Cláudio Nascimento Silva
Ivair Augusto A. Santos
Yone Lindgren
Beth Fernandes
Mirian G. Medeiros Weber
Oswaldo Braga Jr.

Participantes y Organizaciones en la reunión ampliada de la Comisión Provisoria de Trabajo, realizada en el Edificio-Sede del Ministerio de Justicia, los días 7 y 8 de diciembre de 2003

Adamor Guedes
Alexandre Böer
Antonio Martins dos Reis
Beth Fernandes
Caio Fabio Varela
Cláudio Nascimento Silva
Eduardo Piza Gomes de Mello
Francisco Pedrosa
Herbert Borges Paes de Barros
Ivair Augusto A. Santos
Liorcino Mendes
Luciano Bezerra Vieira
Marcelo Cerqueira
Marcelo Nascimento
Marcus Lemos
Melissa Navarro
Miriam B. B. Corrêa
Mirian G. Medeiros Weber
Oswaldo Braga Jr.
Roberto de Jesus
Silene Hirata
Welton D. Trindade
Wilson Dantas
Yone Lindgren

Entidades Nacionales:

Asociación Brasileña de Gays, Lesbianas y Transgéneros (ABGLT)
Articulación Nacional de Transgéneros (ANTRA)

Entidades en los Estados:

Arco-Iris – Grupo de Concientización Homosexual/RJ (Estado de Rio de Janeiro)
Asociación Amazonense de Gays, Lesbianas y Travestis (AAGLT)/AM (Estado de Amazonas)
Asociación Goiana de Gays, Lesbianas y Travestis (AGLT)/GO (Estado de Goiás)
Asociación Goiana de Transgéneros/GO
Estructuración – Grupo Homosexual de Brasilia/DF
Grupo Dignidad – Concientización y Emancipación Homosexual/PR (Estado de Paraná)
Grupo Gay da Bahia (GGB)/BA (Estado de Bahia)
Grupo Gay de Alagoas (GGAL)/AL (Estado de Alagoas)
Grupo Hábeas Corpus de Potiguar (GHAP)/RN (Estado de Rio Grande do Norte)
Grupo Resistencia Ala Blanca (GRAB)/CE (Estado de Ceará)
Grupo Somos/RS (estado de Rio Grande do Sul)
Instituto Edson Néris (IEN)/SP (Estado de São Paulo)
Lesbianas Gauchas – LEGAU/RS
Movimiento D`Ellas/RJ
Movimiento del Espíritu Lila (MEL)/PB (Estado da Paraíba)

Movimiento Gay de Minas (MGM)/MG (Estado de Minas Gerais)

Colaboración:

André Luis de Figueiredo Lazáro - Secretaría de Educación Continuada, Alfabetización y Diversidad del Ministerio de Educación.

Ane Rosenir Teixeira da Cruz - Secretaría Especial de Políticas para Mujeres de la Presidencia de la República

Cristiane Gonçalves Meireles da Silva - Programa Nacional de ITS/Sida del Ministerio de Salud

Cristina Gross Vilanova - Secretaría Nacional de Seguridad Pública / Ministerio de Justicia

Denise Paiva - Subsecretaria de Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente / SEDH

Eunice Léa de Moraes - Secretaría de Políticas Públicas de Empleo /SPPE /Ministerio de Trabajo y Empleo

Fauze Martins Chequer - Subsecretario de Articulación de Políticas de Derechos Humanos / SEDH

Hugo Nister Pessoa - Consejo Nacional de Combate a la Discriminación / SEDH

Joelma Cezario dos Santos - Estructuración/ Grupo Homosexual de Brasilia

José Eduardo Andrade - Asesor / SEDH

Julio Hector Marin - Jefe de Gabinete / SEDH

Karen Bruck de Freitas – Programa Nacional de ITS/Sida del Ministerio de Salud

Lília Maia - Consejo Nacional de Combate a la Discriminación / SEDH

Lília Rossi - Programa Nacional de ITS/Sida del Ministerio de Salud

Luiz Mott - Profesor Titular de la Universidad Federal de Bahia - Director del Grupo Gay de Bahia

Marcio Caetano - Coordinador de Asuntos Académicos del Grupo Arco-Iris / Universidad Federal Fluminense

Marco Aurélio Trocado Paes - Asesoría Legislativa del Grupo Arco-Iris

Maria Aparecida Guggel - Subprocuradora del Ministerio Público de Trabajo

Maria Eliane Menezes - Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano del Ministerio Público Federal

María Inês da Silva Barbosa - Secretaria-Adjunta de la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República - SEPPIR

Mário Mamede Filho – Secretario Adjunto / SEDH

Milton Santos Silva Estructuración - Grupo Homosexual de Brasilia

Paulo Carvalho - Asesor de la Secretaría Ejecutiva del Ministerio de Salud

Perly Cipriano - Subsecretario de Promoción de los Derechos Humanos / SEDH

Ricardo Balestreri - Secretaría Nacional de Seguridad Pública / Ministerio de Justicia

Rita de Cássia Lima Andréa - Secretaría Nacional de Seguridad Pública / Ministerio de Justicia

Roberto Brant - Director Adjunto del Programa Nacional de ITS/Sida del Ministerio de Salud

Rosa Maria Rodrigues de Oliveira - Programa Nacional de ITS/Sida del Ministerio de Salud

Patrícia Diez Rios - Programa Nacional de ITS/Sida del Ministerio de Salud

Sérgio Carrara - Centro Latinoamericano de Derechos Humanos y Sexualidad del IMS de la Universidad del Estado de Rio de Janeiro

Sidney Souza Costa - Consejo Nacional de Combate a la Discriminación / SEDH

Silvia Ramos - Centro de Estudios de Seguridad y Ciudadanía de la Universidad Candido Mendes

Toni Reis – Secretario General de la ABGLT

Valeria Tavares Rabelo - Asesoría de Comunicación / SEDH

Vera Regina Müller - Programa Nacional de ITS/Sida del Ministerio de Salud

Organización y revisión de textos:

Cláudio Nascimento Silva - Miembro del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación / SEDH y Secretario de Derechos Humanos de la Asociación Brasileña de Gays, Lesbianas y Travestis (ABGLT).

Ivair Augusto Alves dos Santos - Secretario-Ejecutivo del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación /SEDH – Presidencia de la República

Sumario

A Janaína

Introducción

El Programa Brasil Sin Homofobia tiene como principios:

Justificativa

Programa de Acciones

I Articulación de la Política de Promoción de los Derechos de Homosexuales

II Legislación y Justicia

III Cooperación Internacional

IV Derecho a la Seguridad: combate a la violencia y la impunidad

V Derecho a la Educación: promoviendo valores de respeto a la paz y la no discriminación por orientación sexual

VI Derecho a la Salud: consolidando una atención y tratamientos igualitarios.

VII Derecho al Trabajo: garantizando una política de acceso y de promoción de la no discriminación por orientación sexual

VIII Derecho a la Cultura: construyendo una política de cultura de la paz y valores de promoción de la diversidad humana

IX Política para la Juventud

X Política para las Mujeres

XI Política contra el Racismo y la Homofobia

Implantación del Programa

Monitoreo y Evaluación

Dudas frecuentes

Glosario

El Programa de Combate a la Violencia y la Discriminación contra GLTB (Gays, Lesbianas, Transgéneros y Bisexuales) y de Promoción de la Ciudadanía de Homosexuales “Brasil sin Homofobia”, es una de las bases fundamentales para la ampliación y fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía en Brasil. Un verdadero marco histórico en la lucha por el derecho a la dignidad y por el respeto a la diferencia. Es el reflejo de la consolidación de avances políticos, sociales y legales tan duramente conquistados.

El Gobierno Federal, al tomar la iniciativa de elaborar el Programa, reconoce la trayectoria de millares de brasileros y brasileras, que desde los años 80 vienen dedicándose a la lucha por la garantía de los derechos humanos de los homosexuales.

El Programa “Brasil sin Homofobia” es una exitosa articulación entre el Gobierno Federal y la Sociedad Civil Organizada, que durante aproximadamente seis meses se dedicó a un trabajo intenso, fundamental para alcanzar el resultado presentado en esta publicación. Quiero manifestar nuestro agradecimiento al esfuerzo de todos los militantes y a Janaína, que en su pasaje por el Consejo Nacional de Combate a la Discriminación dejó un testimonio de coraje y dignidad.

Uno de los objetivos centrales de este programa es la educación y el cambio de comportamiento de los gestores públicos. Buscamos la actitud positiva de ser firmes y sinceros y de no aceptar ningún acto de discriminación y de adoptar un “no a la violencia” como bandera de lucha.

La expectativa es que esa integración interministerial, en conjunto con el movimiento homosexual, prospere y avance en la implementación de nuevos parámetros para la definición de políticas públicas, incorporando de manera amplia y digna a millones de brasileros.

Las políticas públicas traducidas en el Programa serán exitosas porque es una decisión de todos, elaboradas por consenso. Entre tanto, la participación de cada uno de nosotros como ciudadano es importante para la consolidación de los derechos humanos como derecho de todos.

Nilmário Miranda
Secretario Especial de Derechos Humanos

A Janaína

Janaína fue registrada en la partida de nacimiento con el nombre de Jaime César Dutra Sampaio. Cearense del municipio de Canindé se transformó en el Dr. Jaime al formarse en Derecho. La tendencia al travestismo, sin embargo, fue más fuerte que las convenciones sociales y Jaime se asume como travesti, comenzando a vivir como Janaína. Fue la primera, tal vez la única vez en toda la historia de Brasil, que un travesti consiguió su carné y afiliación a la OAB (Orden de los Abogados de Brasil). En 1989, se transformó en militante de los derechos humanos de los homosexuales, ocupando la vicepresidencia del Grupo de Resistencia Asa Branca (Ala Blanca) (GRAB), de Fortaleza. Fundó la ATRAC, Asociación de Travestis de Ceará, ejerció el cargo de Secretaria de Derechos Humanos (suplente) de la Asociación Brasileña de Gays, Lesbianas y Transgéneros, siendo Presidenta de la ANTRA, Asociación Nacional de Transgéneros, y miembro del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación.

Figura de las más destacadas dentro del movimiento "trans", acostumbraba a tener siempre a mano una copia de la Ley Municipal de su ciudad contra la homofobia, habiendo participado de innumerables congresos, mesas redondas y seminarios sobre derechos humanos, sida y travestismo. Falleció el 8 de febrero de 2004, a los 43 años, como consecuencia de un cáncer de pulmón. Algunas opiniones y declaraciones de Janaína, retiradas de la prensa nacional, rebelan la grandeza de su personalidad y el altruismo de sus objetivos de vida.

La adolescencia de los travestis

"Generalmente, cuando todavía están cursando la educación fundamental, alrededor de los 13 o 14 años, los jóvenes travestis comienzan los procesos de hormonización, después llega la siliconización y el prejuicio. La familia, principalmente en el Nordeste, no acepta y el joven es expulsado de la casa. El único medio de vida es la prostitución. Acostumbro a comparar al travesti con una isla, sólo que envés de estar cercada de agua por todos lados está cercada por la violencia."

Sobre la necesidad de profesionalización de los travestis

"Nuestra meta es mejorar la calidad de vida de los travestis. La ciudadanía y la búsqueda del conocimiento son alternativas a la prostitución. La prostitución un día acaba, no es para toda la vida. Defiendo una política de cotas que garanticen la participación de los travestis en el mercado de trabajo, además de políticas públicas que obliguen a las escuelas a enseñar el respeto a la diversidad".

Mejorando la imagen de los transgéneros

"Los travestis siempre fueron vistos como "berretas", peligrosos. Esta reciente campaña del Ministerio de Salud por la ciudadanía de los travestis y transexuales ayudará a romper el prejuicio y a pasar un mensaje de respeto y autoestima".

Figura tierna y dinámica, Janaína, con su larga cabellera, prototipo de Reina del Mar, era muy bien vista por los militantes del movimiento homosexual brasileiro, que lamentan su partida tan prematura. El ejemplo de lucha de Janaína estará permanentemente en nuestra memoria.

Introducción

El Plan Plurianual - PPA 2004-2007 definió, en el ámbito del Programa Derechos Humanos, Derechos de Todos, la acción denominada *Elaboración del Plan de Combate a la Discriminación contra Homosexuales*. Con miras a efectivizar este compromiso, la Secretaría Especial de Derechos Humanos lanza el *Brasil Sin Homofobia - Programa de Combate a la Violencia y la Discriminación contra GLTB y de Promoción de la Ciudadanía Homosexual*, con el objetivo de promover la ciudadanía de gays, lesbianas, travestis, transgéneros y bisexuales, a partir de la equiparación de derechos y del combate a la violencia y la discriminación homofóbicas, respetando la especificidad de cada uno de esos grupos poblacionales. Para alcanzar tal objetivo, el Programa se constituye de diferentes acciones volcadas hacia:

- a) apoyo a proyectos de fortalecimiento de instituciones públicas y no gubernamentales que actúan en la promoción de la ciudadanía homosexual y/o en el combate a la homofobia;
- b) capacitación de profesionales y representantes del movimiento homosexual que actúan en la defensa de derechos humanos;
- c) propagación de informaciones sobre derechos, de promoción de la autoestima homosexual; e
- d) incentivo a la denuncia de violaciones de los derechos humanos del segmento GLTB.

El Programa Brasil Sin Homofobia tiene como principios:

La inclusión de la perspectiva de la no discriminación por orientación sexual y de promoción de los derechos humanos de gays, lesbianas, transgéneros y bisexuales, en las políticas públicas y estrategias del Gobierno Federal, a ser implantadas (parcial o integralmente) por sus diferentes Ministerios y Secretarías.

La producción de conocimiento para subsidiar la elaboración, implantación y evaluación de las políticas públicas volcadas hacia el combate de la violencia y la discriminación por orientación sexual, garantizando que el Gobierno Brasileño incluya el recorte de orientación sexual y el segmento GLTB en investigaciones nacionales a ser realizadas por instancias gubernamentales de la administración pública directa e indirecta.

La reafirmación de que la defensa, la garantía y la promoción de los derechos humanos incluyen el combate a todas las formas de discriminación y de violencia y que, por lo tanto, el combate a la homofobia y la promoción de los derechos humanos de los homosexuales es un compromiso del Estado y de toda la sociedad brasilera.

El tema de la discriminación con base en la orientación sexual fue formalmente suscitado, por primera vez, en un foro de las Naciones Unidas, durante la Conferencia Mundial de Beijing (1995), por la Delegación de Suecia. Teniendo en vista que la regla para la aprobación de cualquier propuesta durante la Conferencia es el consenso entre los Estados, la presentación de objeciones por parte de delegaciones islámicas imposibilitó su adopción.

El debate sobre la no discriminación con base en la orientación sexual fue retomado de forma organizada durante el proceso preparatorio para la Conferencia Mundial contra el

Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia¹ realizada en Durban, Sudáfrica (2001). La preparación de la posición de Brasil en la Conferencia de Durban involucró la amplia participación de la sociedad civil organizada, donde, en aquella oportunidad, el tema de la discriminación basada en la orientación sexual fue uno de los principales problemas levantados.

Basado en la articulación y consultas hechas con la sociedad civil organizada, el Gobierno Brasileiro llevó el tema a la Conferencia Regional de las Américas, realizada en Santiago de Chile, en 2000, preparatoria de la Conferencia de Durban. La Declaración de Santiago compromete a todos los países del continente con el texto que menciona la orientación sexual entre las bases de formas agravadas de discriminación racial y exhorta a los Estados a prevenirla y combatirla.

Durante la Conferencia Mundial de Durban, Brasil introdujo en el plenario el tema de la discriminación sobre orientación sexual, así como también un diagnóstico sobre la situación nacional y una lista de propuestas, ambos incluidos en el informe nacional. La propuesta brasilera para la inclusión de la orientación sexual entre las formas de discriminación que agravan el racismo fue apoyada por varias delegaciones, sobretodo, del continente europeo. Sin embargo, no fue incorporada al texto final de la Declaración del Plan y Acción de la Conferencia de Durban.

La segunda versión del Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH II, 2002) contiene una sección dedicada al asunto, con quince acciones a ser adoptadas por el Gobierno Brasileiro para el combate a la discriminación por orientación sexual, y para la sensibilización de la sociedad al respecto de la garantía del derecho a la libertad y la igualdad de gays, lesbianas, travestis, transgéneros y bisexuales.

Las acciones que se encuentran en el Programa Nacional de Derechos Humanos fueron debatidas y discutidas con la sociedad civil organizada, mediante un amplio proceso de consulta pública. La creación del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación, en octubre de 2001, fue una de las primeras medidas adoptadas por el gobierno brasileiro para la implementación de las recomendaciones oriundas de la Conferencia de Durban.

Entre las vertientes temáticas tratadas por el CNCD está el combate a la discriminación basada en la orientación sexual. Representantes de organizaciones de la sociedad civil, de los movimientos de gays, lesbianas y transgéneros integran el CNCD y, en 2003, se creó una Comisión temática permanente para recibir denuncias de violaciones de derechos humanos, basados en la orientación sexual.

Además de esto, en noviembre de 2003, el CNCD creó un Grupo de Trabajo destinado a elaborar el Programa Brasileiro de Combate a la Violencia y la Discriminación de Gays, Lesbianas, Travestis, Transgéneros y Bisexuales (GLTB) y de Promoción de la Ciudadanía Homosexual, que tiene como objetivo prevenir y reprimir la discriminación basada en la orientación sexual, garantizando al segmento GLTB el pleno ejercicio de sus derechos humanos fundamentales.

Sumándose a estas acciones, el Consejo Nacional de Inmigración (CNI) editó, en 2003, una resolución administrativa por medio de la cual Brasil pasó a reconocer, a los efectos de concesión de visas, la unión de personas del mismo sexo, siempre que sea comprobada la unión estable. De esa manera, la compañera o compañero de una ciudadana o ciudadano brasileiro o extranjero residente en el País puede recibir la visa

temporaria, permanente o de residencia definitiva, con el objetivo de reunirse con su compañero o compañera que ya resida en Brasil.

Finalmente, el presente *Programa de Combate a la Violencia y la Discriminación contra GLTB y de Promoción de la Ciudadanía de Homosexuales, Brasil sin Homofobia*, le señala, de modo claro, a la sociedad brasilera que, mientras existan ciudadanos cuyos derechos fundamentales no sean respetados por razones relativas a la discriminación por: orientación sexual, raza, etnia, edad, credo religioso u opinión política, no se podrá afirmar que la sociedad brasilera sea justa, igualitaria, democrática y tolerante. Con este nuevo Programa, el gobierno brasilero da un paso crucial en el sentido de la construcción de una verdadera cultura de la paz.

¹ Ver Informe del Comité Nacional Para la Preparación de la Participación Brasilera en la III Conferencia Mundial de las Naciones Unidas Contra el Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia e Intolerancia Subsiguiente, Brasilia, Ministerio de Justicia (2001).

Justificativa

Desde inicios de la década de 1980, asistimos, en Brasil, a un fortalecimiento de la lucha por los derechos humanos de gays, lesbianas, travestis, transgéneros y bisexuales (GLTB). Asociaciones y grupos activistas se multiplican por el País.

Actualmente, existen cerca de 140 grupos esparcidos por todo el territorio nacional. La fuerza del activismo viene expresándose en diferentes momentos y eventos conmemorativos, como es el caso del Día Mundial del Orgullo GLTB, en el cual se destaca la realización de las Marchas del Orgullo GLTB que movilizan millones de personas en todo el País. Esos eventos, especialmente, deben ser considerados, con justicia, como las más extraordinarias manifestaciones políticas de masas de este inicio de milenio en Brasil.

Actuando en áreas como la salud, la educación y la justicia, los homosexuales brasileños organizados han enfrentado la histórica situación de discriminación y marginalización donde fueron colocados en el seno de la sociedad brasileña. Y, más allá de la lucha por el reconocimiento de sus legítimos derechos civiles, sociales y políticos, su actuación se desdobló en un notable compromiso con el enfrentamiento de graves problemas de interés público, siendo casos ejemplares su movilización alrededor de la lucha contra el VIH/sida y el combate a la violencia urbana en el País². En ambos contextos, surgió una eficiente sociedad entre grupos GLTB y órganos de salud y de seguridad pública municipal, estadual y federal.

No hay duda en cuanto al hecho de que esa lucha por la ciudadanía está rindiendo importantes frutos. La homosexualidad fue retirada de la lista de enfermedades por el Consejo Federal de Medicina en 1985 (varios años antes de que la OMS hiciera lo mismo) y el Consejo Federal de Psicología, a su vez, determinó, en 1999, que ningún profesional puede ejercer “acciones que favorezcan la patologización de comportamientos o prácticas homoeróticas³”.

Pese a que la Constitución Federal de 1988 no contemple la orientación sexual entre las formas de discriminación, diferentes constituciones estaduais y legislaciones municipales contemplan explícitamente este tipo de discriminación.

En la actualidad, la prohibición de discriminación por orientación sexual consta en tres Constituciones Estaduales (Mato Grosso, Sergipe y Pará), existe legislación específica en ese sentido en cinco estados más (Río de Janeiro, Santa Catarina, Minas Gerais, São Paulo, Río Grande do Sul), en el Distrito Federal y más de ochenta municipios brasileños tienen algún tipo de ley que contempla la protección de los derechos humanos de homosexuales y el combate a la discriminación por orientación sexual.

El poder judicial brasileño se presenta, en los últimos años, como otro sector donde se perciben avances en la defensa de los derechos sexuales en el País. En ciertos casos, como el de la extensión de los beneficios de pensión por muerte y ayuda-reclusión a las parejas homosexuales, determinado por el INSS (Instituto Nacional de Seguro Social), en 2001, fueron acciones judiciales promovidas por grupos de activistas homosexuales que abrieron el camino a cambios legislativos. En otros casos, fueron abiertos diversos precedentes jurisprudenciales importantes en el sentido del reconocimiento del derecho que tienen los (as) homosexuales sobre la guarda de los hijos que crían en común con

sus compañeros o compañeras (como fue el caso de la guarda del hijo de la cantante Cássia Eller, después de su muerte). En el área criminal, merece ser destacado, como un marco del combate a los crímenes de odio en el País, la histórica sentencia proferida por el juez Luís Fernando Camargo de Barros Vidal, condenando a los asesinos de Édson Néris, bárbaramente linchado, en 2000, en el centro de São Paulo, por estar caminando de la mano con su novio.

Al destacar las conquistas obtenidas en los últimos años, en defensa de los derechos de los homosexuales brasileños, debemos, sin embargo, reconocer, igualmente, que su creciente organización y visibilidad han permitido evaluar con mayor claridad la grave extensión de la violación de sus derechos y garantías fundamentales.

La violencia letal contra homosexuales - y más especialmente contra travestis y transgéneros - es, sin duda, una de las fases más trágicas de la discriminación por orientación sexual u homofobia en Brasil. Dicha violencia ha sido denunciada con bastante vehemencia por el Movimiento GLTB, por investigadores de diferentes universidades brasileñas y por las organizaciones de la sociedad civil, que procuraron producir datos de calidad sobre esa situación. Basándose en una serie de relevamientos hechos a partir de noticias sobre la violencia contra homosexuales publicadas en diarios brasileños, los datos divulgados por el movimiento homosexual son alarmantes, revelando que en los últimos años centenas de gays, travestis y lesbianas fueron asesinados en el País⁴. Muchos de ellos, como Édson Néris, murieron exclusivamente por el hecho de haber osado manifestar públicamente su orientación sexual y afectiva.

Más allá de la situación extrema del asesinato, vienen siendo apuntadas muchas otras formas de violencia, envolviendo a familiares, vecinos, colegas de trabajo o de instituciones públicas como la escuela, las fuerzas armadas, la justicia o la policía. Investigaciones recientes sobre la violencia que alcanza a homosexuales dan una idea más precisa sobre las dinámicas más silenciosas y cotidianas de la homofobia, que engloban la humillación, la ofensa y la extorsión. Una investigación realizada sobre el Dizque Defensa Homosexual (DDH), de la Secretaría de Seguridad del Estado de Río de Janeiro, reveló que en los primeros dieciocho meses de existencia del servicio (junio/1999 a diciembre/2000), se recibieron 500 denuncias, demostrando que además de una cantidad significativa de asesinatos (6.3%), fueron frecuentes las denuncias de discriminación (20.2%), agresión física (18.7 %) y extorsión (10.3 %)⁵.

En este mismo sentido, los resultados de un reciente estudio sobre violencia, realizado en Río de Janeiro, involucrando 416 homosexuales (gays, lesbianas, travestis y transexuales)⁶ revelaron que 60% de los entrevistados ya habían sido víctimas de algún tipo de agresión motivada por la orientación sexual, confirmando así que la homofobia se reproduce bajo múltiples formas y en proporciones muy significativas. Cuando fueron preguntados sobre los tipos de agresión vivenciada, el 16.6% dijo haber sufrido agresión física (cifra que sube al 42.3%, entre travestis y transexuales), el 18% ya había sufrido algún tipo de chantaje y extorsión (cifra que, entre travestis y transexuales, trepa al 30.8%) y, el 56.3% declararon que ya tuvieron que pasar por la experiencia de oír insultos, ofensas verbales y amenazas relacionadas a la homosexualidad. Además, debido a su orientación sexual, el 58.5% declararon que ya experimentaron discriminación o humillación como por ejemplo les ser impedido el ingreso a establecimientos comerciales, ser expulsados de sus casas, haber recibido maltrato por parte de empleados públicos, colegas, amigos y familiares, cargadas, haber tenido problemas en la escuela, en el trabajo o en el barrio. Los resultados de ese *survey* apuntan, también,

que las mujeres homosexuales son más victimadas en la esfera doméstica (22.4%), confirmando la percepción de organizaciones lesbianas sobre el hecho de que las mujeres homosexuales son doblemente blanco de actitudes de violencia y discriminación: por ser mujeres y por ser lesbianas y que, en esos casos, la violencia aún es más grave, ya que se concentra en el ámbito familiar.

Otras pesquisas recientemente realizadas también revelan datos significativos en relación a la discriminación sufrida por homosexuales en diferentes contextos sociales. En lo que se refiere al ambiente escolar, no se pueden dejar de registrar algunos datos de una reciente investigación hecha por la UNESCO⁷, envolviendo a estudiantes brasileiros de educación fundamental, a sus padres y profesores, revelando que los profesores no sólo tienden a silenciarse frente a la homofobia, como que, muchas veces, colaboran activamente para la reproducción de esta violencia.

Esa encuesta, realizada en catorce capitales brasileiras, también reveló que a más de un tercio de los padres de alumnos no les gustaría que homosexuales fuesen compañeros de escuela de sus hijos (tasa que asciende al 46.4%, en Recife), siendo que aproximadamente un cuarto de los alumnos entrevistados declara esta misma percepción.

Se observan, aún, grandes dificultades en la investigación de prácticas de violencia y discriminación que alcanzan a gays, lesbianas, travestis, transexuales y bisexuales y, sobretudo, en la efectivización de acciones punitivas. Este escenario también ha sido enfatizado por estudios cuyos resultados apuntan a la persistencia en ese campo de concepciones prejuiciosas y equivocadas, que acaban determinando un alto grado de impunidad, principalmente cuando se trata de violencia cometida contra travestis y transgéneros⁸. En muchos casos, agentes de seguridad de la justicia y de otros órganos del Estado, como espejo de gran parte de nuestra sociedad, se muestran sin preparación para lidiar con la violencia letal que alcanza a los homosexuales, el prejuicio sigue "victimando" de diferentes formas, a aquellos que se encuentran en las prisiones.

² El DDH (Dizque Defesa Homossexual) fue una experiencia pionera en ese sentido, creado en Río de Janeiro en 1999 y que hoy existe en otras ciudades, como Campinas (Centro de Defensa del Homossexual), Brasília (Dizque Ciudadanía Homossexual) y Salvador.

³ Cf. RESOLUCIÓN CFP N° 001/99, de DE 22 DE MARZO DE 1999 - "Establece normas de actuación para los psicólogos en relación a la cuestión de la Orientación Sexual".

⁴ Ver, entre otras publicaciones, *Violação dos direitos humanos e assassinato de homossexuais no Brasil (Violación de los derechos humanos y asesinato de homosexuales en Brasil) – 1999 (2000)*; *Assassinato de homossexuais: Manual de Coleta de Informações, Sistematização e Mobilização Política contra Crimes Homofóbicos (Asesinato de homosexuales: Manual de Recolección de Informaciones, Sistematización y Movilización Política contra Delitos Homofóbicos) (2000)*; *Causa Mortis: Homofobia (2001)*; *O Crime Anti-Homossexual no Brasil (El Crimen Anti homossexual en Brasil) (2002)*, organizados por Luiz Mott et alli, Editora Grupo Gay de Bahia.

⁵ Ver *Disque Defesa Homossexual: Narrativas da violência na primeira pessoa. (Narrativas de la violencia en primera persona)* Sílvia Ramos (2001) Comunicaciones del ISER, número 56, año 20.

⁶ Ver *Política, Direitos, Violência e Homossexualidade (Política, Derechos, Violencia y Homossexualidad)*. Coordinación: Sérgio Carrara, Sílvia Ramos y Marcio Caetano (2002). Realización Grupo Arco-Iris de Concientización Homossexual, Centro de Estudios de Seguridad y Ciudadanía/UCAM y Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos/IMS/UERJ. Río de Janeiro: Pallas Ed.

⁷ Ver *Juventudes e Sexualidade (Juventudes y Sexualidad)*. Miriam Abramovay, Mary Garcia Castro y Lorena Bernardete da Silva (2004). Brasília: UNESCO Brasil

⁸ Ver *Homossexualidade Violência e Justiça: A violência letal contra homossexuais no município do Rio de Janeiro (Homossexualidad, Violencia y Justicia: La violencia letal contra homosexuales en el municipio de Río de Janeiro)*, Sergio Carrara y Adriana R.B. Vianna (2001), el informe de investigación (mimeo), Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos/

Programa de Acciones

I - Articulación de la Política de Promoción de los Derechos de Homosexuales

Crear el Programa Brasileiro de Combate a la Discriminación y la Violencia contra GLTB, traducido en un conjunto de acciones gubernamentales que serán ejecutadas parcial o integralmente por el Gobierno Federal.

Apoyar y estimular la participación del segmento GLTB en mecanismos de control ciudadano ya existentes en el Gobierno, desarrollando también estrategias específicas que viabilicen la creación y el fortalecimiento de los Consejos Estaduales y Municipales de Derechos Humanos y de los Foros GLTB.

Crear y/o fortalecer Consejos de Derechos Humanos, tomando en cuenta la situación de violación de derechos humanos, la movilización social en torno de la temática de orientación sexual y definir términos de referencia para la implantación y funcionamiento de esos Consejos.

Apoyar y fortalecer la participación del segmento GLTB en el Consejo Nacional de Combate a la Discriminación, creando nuevos grupos de trabajo para la elaboración de planes pilotos que repliquen metas y objetivos del *Programa de Combate a la Violencia y la Discriminación contra GLTB y de Promoción de la Ciudadanía Homosexual Brasil Sin Homofobia*, en estados y municipios.

Apoyar la manutención de Centros de Referencia en Derechos Humanos que contemplen el combate a la discriminación y la violencia contra el segmento GLTB, capaces de instigar la movilización de acciones integradas de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, volcadas a la producción de conocimiento, para la proposición de políticas públicas con el fin de desarrollar acciones articuladas en el ámbito de la promoción y de la defensa de los derechos humanos.

Articular y desarrollar, en conjunto con otras áreas gubernamentales, acciones de publicidad de utilidad pública, campañas institucionales para la divulgación del *Programa de Combate a la Violencia y la Discriminación contra GLTB y de Promoción de la Ciudadanía Homosexual, Brasil Sin Homofobia*, apuntando a ampliar la transferencia de informaciones sobre el tema y, sobretudo, sensibilizar a la sociedad brasileira para una cultura de la paz, de la no violencia y de la no discriminación contra homosexuales.

Apoyar la elaboración de instrumentos técnicos, para acoger, apoyar y responder demandas de gays, lesbianas, transgéneros y bisexuales por medio del establecimiento de sociedades con la sociedad civil organizada, con miras a: a) creación de una red nacional de apoyo social y jurídico a GLTB víctimas de violencia, teniendo inicio principalmente en estados con mayor incidencia de violencia y discriminación contra homosexuales; b) capacitación del cuadro técnico de los servicios Dique Derechos Humanos (DDH); c) creación de un Sistema Nacional de Información en Derechos Humanos de GLTB.

Proponer la alteración de la naturaleza del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación, con el objetivo de garantizar que esa instancia pase también a ser consultiva y deliberativa con respecto al establecimiento de líneas de apoyo a proyectos de los Movimientos GLTB que sean dirigidos para la articulación, el fomento y la evaluación de las políticas públicas definidas en este Programa.

Promover la articulación y el trabajo conjunto entre órganos gubernamentales, institutos de investigación y Universidades apuntando a establecer estrategias específicas e instrumentos técnicos que puedan hacer un mapeo de la condición socioeconómica de la población homosexual y que puedan monitorear indicadores de resultados sobre el combate a la discriminación por orientación sexual, que serán posteriormente establecidos.

II – Legislación y Justicia

Apoyar y articular las propuestas en el Parlamento Brasileiro que prohíban la discriminación como consecuencia de la orientación sexual y que promuevan los derechos de homosexuales, de acuerdo con el Informe del Comité Nacional para la Preparación de la Participación Brasileira en la III Conferencia Mundial de las Naciones Unidas Contra el Racismo y la Intolerancia Correlacionada y con las resoluciones del Consejo Nacional de Combate a la Discriminación.

Editar y publicar compendios sobre Legislación, decisiones judiciales e instrucciones normativas ya en vigor en el Estado Brasileiro, volcadas al segmento GLTB, en conjunto con organizaciones de defensa de los derechos de los homosexuales, con la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano del Ministerio Público de la Nación y con el Ministerio Público del Trabajo.

Establecer e implantar estrategias de sensibilización de los operadores de Derecho, asesorías legislativas y gestores de políticas públicas sobre los derechos de los homosexuales.

III – Cooperación Internacional

Apoyar el reconocimiento, por parte de los gobiernos, de los órganos públicos y de toda la sociedad, de que la discriminación, en razón de la orientación sexual, caracteriza la violación de los derechos fundamentales y de libertad, asegurados por la Constitución Federal, así como por los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos. De esta manera, el gobierno brasileiro, por medio del Itamaraty (Ministerio de Relaciones Exteriores), de la Secretaría Especial de Derechos Humanos y demás órganos pertinentes, realizará los esfuerzos que sean necesarios para que el tema figure de forma destacada en la agenda de los mecanismos de los sistemas de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

Promover articulaciones y debates con miras a la creación de instrumentos de protección de derechos sexuales y reproductivos en el ámbito de las instituciones del MERCOSUR y de la OEA. Para eso, se deberán movilizar esfuerzos, en consulta permanente con la sociedad civil, a fin de reunir apoyo en otros países de las Américas para las iniciativas en este campo.

Apoyar las iniciativas volcadas a la creación de mecanismos normativos que garanticen el reconocimiento de la ciudadanía y de permanencia en Brasil de extranjeros

compañeros de homosexuales brasileños y, también, reconocimiento de los derechos y las obligaciones sobrevenidas de la celebración de uniones en países que ya poseen legislación que asegura la unión civil entre personas del mismo sexo.

Apoyar la creación de la Convención Interamericana de Derechos Sexuales y Reproductivos, en consulta permanente con la sociedad civil.

Apoyar la cooperación técnica horizontal con países que desarrollen políticas de promoción de los derechos humanos y de combate a la violencia y la discriminación contra gays, lesbianas, transgéneros y bisexuales forma parte de la actuación del gobierno brasileño para la elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas definidas en este Programa, siendo necesaria la creación de instrumentos técnicos para cooperación con países que Brasil mantenga relaciones diplomáticas y que tengan políticas consideradas de relevancia en el tema.

IV – Derecho a la Seguridad: combate a la violencia y la impunidad

Apoyar la creación de instrumentos técnicos para la elaboración de directrices, recomendaciones y líneas de apoyo por medio del Plan Nacional de Seguridad y de otros programas para las Secretarías Estaduales de Seguridad Pública y los órganos municipales que actúan en el área de Seguridad Urbana, apuntando al establecimiento de acciones de prevención de la violencia y combate a la impunidad contra gays, lesbianas, transgéneros y bisexuales.

Estimular el desarrollo y el apoyo para la implementación de políticas públicas de capacitación y de calificación de policías para el acogimiento, la atención y la investigación con carácter no discriminatorio; la inclusión en las matrices curriculares de las Policías y de las Guardias Municipales el recorte de orientación sexual y de combate a la homofobia en los ejes temáticos de derechos humanos; y la sistematización de casos de crímenes por homofobia para posibilitar una literatura criminal sobre el tema.

Apoyar la creación de Centros de Referencia contra la discriminación, en la estructura de las Secretarías de Seguridad Pública, objetivando el acogimiento, la orientación, el apoyo, la derivación y el cómputo de denuncias y crímenes contra homosexuales.

Crear instrumentos técnicos para diagnosticar y evaluar la situación de violación de los derechos humanos de homosexuales y de testigos de delitos relacionados con la orientación sexual para apuntar los tipos de violación, la tipificación y el contexto de los crímenes, el perfil de los autores y el nivel de victimización, de modo a asegurar la derivación de las víctimas GLBT, a servicios de asistencia y protección.

Proponer la creación de una cámara técnica para diagnosticar, elaborar y evaluar la promoción de las políticas de seguridad referidas al área en cuestión.

V – Derecho a la Educación: promoviendo valores de respeto a la paz y la no discriminación por orientación sexual

Elaborar directrices que orienten a los Sistemas de Educación para la implementación de acciones que comprueben el respeto al ciudadano y la no discriminación por orientación sexual.

Fomentar y apoyar cursos de formación inicial y continuada de los educadores en el área de la sexualidad;

Formar equipos multidisciplinarios para la evaluación de los libros didácticos, y así eliminar aspectos discriminatorios por orientación sexual y la superación de la homofobia;

Estimular la producción de materiales educativos (filmes, videos y publicaciones) sobre orientación sexual y superación de la homofobia;

Apoyar y divulgar la producción de materiales específicos para la formación de los educadores;

Divulgar las informaciones científicas sobre sexualidad humana;

Estimular la búsqueda y la difusión de conocimientos que contribuyan para combatir la violencia y la discriminación de GLTB.

Crear el Subcomité sobre Educación en Derechos Humanos en el Ministerio de Educación, con la participación del movimiento de homosexuales, para acompañar y evaluar las directrices trazadas.

VI – Derecho a la Salud: consolidando una atención y tratamientos igualitarios.

Formalizar el Comité Técnico “Salud de la Población de Gays, Lesbianas, Transgéneros y Bisexuales”, del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo la estructuración de una Política Nacional de Salud para esa población.

La agenda de trabajo de este Comité considerará, entre otras, las propuestas presentadas por el movimiento homosexual, donde se destacan:

- i) atención especial a la salud de la mujer lesbiana en todas las fases de la vida;
- ii) atención a homosexuales víctimas de violencia, incluyendo la violencia sexual;
- iii) atención a la salud de los homosexuales privados de libertad;
- iv) promoción de la salud por medio de acciones educativas volcadas a la población GLTB;
- v) establecimiento de sociedades y la participación de usuarios GLTB y del movimiento organizado en la definición de políticas de salud específicas para esta población;
- vi) discusión con miras a la actualización de los protocolos relacionados a las cirugías de adecuación sexual;
- vii) atención a la salud mental de la población.

Apoyar la implementación de condiciones para la producción y acceso al conocimiento científico sobre salud y sobre otros aspectos de la población GLTB por medio de:

Desarrollo de estrategias para la elaboración y ejecución de estudios que permitan obtener indicadores de las condiciones sociales y de salud de la población GLTB;

Implementación de Centros de Información (observatorios) que puedan gerenciar estudios de salud sobre y para la población GLTB con capacidad de procesamiento, análisis y divulgación de informaciones de esta naturaleza;

Establecimiento de canales de divulgación de las informaciones científicas de salud existentes y producidas;

Establecimiento de un canal con función de Escucha, por medio del Dizque-Salud del MS, para recibir y enviar denuncias sobre situaciones de discriminación ocurridas en la red de salud;

Apoyar las inversiones en la formación, capacitación, sensibilización y promoción de cambios de actitudes de profesionales de salud en la atención de la población GLTB, procurando garantizar el acceso igualitario, el respeto a la diferencia de orientación sexual y de la comprensión y acogimiento de las especificidades de salud de esta población.

VII – Derecho al Trabajo: garantizando una política de acceso y de promoción de la no discriminación por orientación sexual

Articular, en conjunto con el Ministerio Público del Trabajo, la implementación de políticas de combate a la discriminación de gays, lesbianas y travestis en el ambiente de trabajo.

Apoyar y fortalecer la red de Núcleos de Combate a la Discriminación en el Ambiente de Trabajo de las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Empleo.

Ampliar la articulación con el Ministerio de Trabajo, para la implementación de políticas de combate a la discriminación en el ambiente de trabajo, incluyendo los programas de políticas afirmativas existentes, como GRPE (Género, Raza, Pobreza y Empleo) y para la fiscalización del trabajo, el combate a la discriminación de gays, lesbianas y travestis, así como para políticas de acceso al empleo, trabajo e ingresos.

Desarrollar, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, un programa de sensibilización de los gestores públicos sobre la importancia de la calificación profesional de gays, lesbianas y travestis, en los diferentes segmentos del mundo del trabajo, contribuyendo para la erradicación de la discriminación.

VIII – Derecho a la Cultura: construyendo una política de cultura de la paz y valores de promoción de la diversidad humana

Apoyar la creación de un Grupo de Trabajo para elaborar un plan de fomento, incentivo y apoyo de las producciones artísticas y culturales que promuevan la cultura y la no discriminación por orientación sexual.

Apoyar la producción de bienes culturales y apoyo a eventos de visibilidad masiva de afirmación de la orientación sexual y de la cultura de la paz.

Estimular y apoyar la distribución, circulación y acceso a los bienes y servicios culturales con temática relacionada al combate de la homofobia y de promoción de la ciudadanía de GLBT.

Crear acciones para diagnosticar, evaluar y promover la preservación de los valores culturales, sociales y económicos sobrevenidos de la participación de la población homosexual brasilera en el proceso de desarrollo, a partir de su historia e cultura.

Implementar acciones de capacitación de actores de la política cultural para la valorización de la temática de combate a la homofobia y de afirmación de la orientación sexual GLBT.

Articular con los órganos de cultura estatales y municipales la promoción de acciones volcadas al combate de la homofobia y la promoción de la ciudadanía GLBT.

IX – Política para la Juventud

Apoyar la realización de estudios e investigaciones en el área de los derechos y de la situación socioeconómica de los adolescentes GLTB, en conjunto con agencias internacionales de cooperación y con la sociedad civil organizada.

Apoyar la implementación de proyectos de prevención de la discriminación y la homofobia en las escuelas, en conjunto con agencias internacionales de cooperación y con la sociedad civil organizada.

Capacitar a los profesionales de casas de apoyo y de abrigos para jóvenes, en asuntos relacionados con la orientación sexual y el combate a la discriminación y la violencia contra homosexuales, en conjunto con agencias internacionales de cooperación y con la sociedad civil organizada.

X – Política para las Mujeres

Implementar Centros de Referencia para mujeres en situación de violencia, incluyendo las lesbianas.

Evaluar regularmente la actuación de las DEAM (Delegaciones Especializadas de Atención a la Mujer) con respecto a la atención de las mujeres lesbianas.

Capacitar a profesionales de instituciones públicas actuantes en el combate a la violencia contra las mujeres.

Apoyar estudios e investigaciones sobre las relaciones de género y situación de las mujeres con el recorte de orientación sexual.

Implementar un sistema de informaciones sobre la situación de la mujer, garantizando el recorte de orientación sexual.

Incentivar la realización de eventos de políticas para las mujeres promoviendo el intercambio de estudios, datos, experiencias y legislaciones sobre las mujeres en el ámbito de América latina y, en especial, del MERCOSUR, incluyendo la perspectiva de la discriminación contra las mujeres lesbianas.

Garantizar la construcción de la transversalidad de género en las políticas gubernamentales, incluyendo la orientación sexual.

Monitorear los Acuerdos, Convenciones y Protocolos internacionales sobre eliminación de la discriminación contra las mujeres, garantizando el recorte de la orientación sexual.

Ampliar el Dizque-Mujer garantizando informaciones y la atención no discriminatoria de las mujeres lesbianas.

XI - Política contra el Racismo y la Homofobia

Apoyar estudios e investigaciones sobre la discriminación múltiple ocasionada por el racismo, la homofobia y el prejuicio de género.

Crear instrumentos técnicos para diagnosticar y evaluar las múltiples formas de discriminación combinadas con el racismo, la homofobia y el prejuicio de género.

Monitorear los Acuerdos, Convenciones y Protocolos internacionales sobre eliminación de la discriminación racial, garantizando el recorte de la orientación sexual.

Estimular la implementación de acciones en el ámbito de la administración pública federal y de la sociedad civil de combate a la homofobia que incluya el recorte de raza, etnia y género.

Apoyar la elaboración de una agenda común entre el movimiento negro y el movimiento de homosexuales y la realización de seminarios, reuniones, talleres de trabajo sobre la temática del racismo y la homofobia.

Implantación del Programa

El Programa Brasil sin Homofobia es bastante abarcativo y define como actores para su implantación al sector público, al sector privado y a la sociedad brasilera como un todo. Instancias éstas que pueden sumar esfuerzos en la lucha contra la discriminación por orientación sexual. A pesar de que el Programa tiene a la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, como el órgano responsable por su articulación, implantación y evaluación, la responsabilidad por el combate a la homofobia y por la promoción de la ciudadanía de gays, lesbianas y transgéneros se extiende a todos los órganos públicos, federales, estaduais y municipales, así como al conjunto de la sociedad brasilera.

De esta forma, el Programa Brasil sin Homofobia presenta un conjunto de acciones destinadas a la promoción del respeto a la diversidad sexual y al combate de las varias formas de violación de los derechos humanos de GLTB. En este Programa, por lo tanto, están involucrados Ministerios y Secretarías del Gobierno Federal que, amén de ser coautores en la implantación de sus acciones, asumen el compromiso de establecer y mantener una política inclusiva en relación a los homosexuales, garantizando, de esta manera, la promoción de un contexto de aceptación y respeto a la diversidad, de combate a la homofobia y de cambio de comportamiento de la sociedad brasilera en relación a los gays, lesbianas, transgéneros y bisexuales.

La elaboración del Programa Brasil sin Homofobia contó con la participación directa de representantes del segmento GLTB y, de la misma forma, se garantiza, en su implantación, la representación de dichos segmentos, por medio de alianzas con sus líderes, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, viabilizando, así, las herramientas para el ejercicio del control ciudadano en lo que se refiere al seguimiento y evaluación de las diferentes acciones que integran el presente Programa.

Monitoreo y Evaluación

Uno de los principales beneficios paralelos del Programa Brasil sin Homofobia es la definición de indicadores que posibiliten evaluar sistemática y oficialmente la situación de los homosexuales brasileros, víctimas de la homofobia en todos sus ambientes. Basado en tales indicadores, cuya definición será hecha a posteriori, las acciones previstas en el Programa será sistemáticamente monitoreadas y evaluadas.

El Consejo Nacional de Combate a la Discriminación tendrá un papel de suma importancia en ese proceso, una vez que representa al colectivo de la sociedad brasilera y es el responsable por el control de las acciones que apunten a la promoción de la igualdad y el fin de la discriminación en todas sus vertientes, donde se incluye el combate a la discriminación por orientación sexual.

Están previstas evaluaciones anuales del Programa Brasil Sin Homofobia, siendo que, a finales del segundo año, tendrá lugar el proceso de evaluación que involucrará a organizaciones defensoras de los derechos de los homosexuales y de defensa de los derechos humanos que, juntamente con el Gobierno Federal, definirá las bases para su continuidad.

Dudas frecuentes

Cuál es la diferencia entre sexo y sexualidad?

Actualmente la palabra “sexo” es usada en dos sentidos diferentes: uno se refiere al género y define como es la persona, al ser considerada como de sexo masculino o femenino; y el otro se refiere a la parte física de la relación sexual. La sexualidad trasciende los límites del acto sexual e incluye sentimientos, fantasías, deseos, sensaciones e interpretaciones.

Qué es identidad sexual?

Es el conjunto de características sexuales que diferencian a cada persona de las demás y que se expresan por las preferencias sexuales, sentimientos o actitudes en relación al sexo. La identidad sexual es el sentimiento de masculinidad o femineidad que acompaña a la persona a lo largo de la vida. No siempre está de acuerdo con el sexo biológico o con la genitalia de la persona.

Qué es orientación sexual?

Orientación sexual es la atracción afectiva y/o sexual que una persona siente por otra. La orientación sexual existe en un *continuum* que varía desde la homosexualidad exclusiva hasta la heterosexualidad exclusiva, pasando por las diversas formas de bisexualidad. Aunque tengamos la posibilidad de escoger si vamos a demostrar, o no, nuestros sentimientos, los psicólogos no consideran que la orientación sexual sea una opción consciente que pueda ser modificada por un acto de voluntad.

Qué es homosexualidad?

La homosexualidad es la atracción afectiva y sexual por una persona del mismo sexo. De la misma forma que la heterosexualidad (atracción por una persona del sexo opuesto) no tiene explicación, la homosexualidad tampoco la tiene.

Depende de la orientación sexual de cada persona. Por este motivo, la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) no incluye a la homosexualidad como enfermedad desde 1993.

Clasificación de Homosexualidad, según modelo de conducta y/o identidad sexual

HSH: sigla de la expresión “Hombres que hacen Sexo con Hombres” utilizada principalmente por profesionales de salud, en el área de epidemiología, para referirse a los hombres que mantienen relaciones sexuales con otros hombres, independientemente de que estos tengan una identidad sexual homosexual.

Homosexuales: son aquellos individuos que tienen una orientación sexual y afectiva por personas del mismo sexo.

Gays: son los individuos que, más allá de relacionarse afectiva y sexualmente con personas del mismo sexo, tienen un estilo de vida de acuerdo con su preferencia, viviendo abiertamente su sexualidad.

Bisexuales: son los individuos que se relacionan sexual y/o afectivamente con cualquiera de los sexos. Algunos asumen las facetas de su sexualidad abiertamente, mientras que otros viven su conducta sexual de forma cerrada.

Lesbianas: terminología utilizada para designar la homosexualidad femenina.

Transgéneros: terminología utilizada que engloba tanto a los travestis como a las transexuales. Es un hombre en el sentido fisiológico, pero se relaciona con el mundo como mujer.⁹

Transexuales: son la personas que no aceptan el sexo que ostentan anatómicamente. Siendo éste el hecho psicológico predominante en la transexualidad, el individuo se identifica con el sexo opuesto, aunque dotado de genitalia externa e interna de un único sexo.

⁹ Ver *Guía de Prevención de las ITS/Sida y Ciudadanía para Homosexuales*, PN-ITS/SIDA.

Glosario:

GLTB - Gays, Lesbianas, Transgéneros y Bisexuales
ABGLT - Asociación Brasileira de Gays, Lesbianas y Travestis
Sida - Síndrome da Inmunodeficiencia Adquirida
ARV - Antirretrovirales
ASICAL - Asociación para la Salud Integral y Ciudadanía de América latina
ITS – Infecciones de Transmisión Sexual
EBGLT - Encuentro Brasileiro de Gays, Lesbianas y Transgéneros
GBLTT - Gays, bisexuales, lesbianas, transgéneros y transexuales
VIH - Virus de la Inmunodeficiencia Humana
HSH - Hombres que hacen sexo con hombres (categoría epidemiológica)
MJ - Ministerio de Justicia
MinC - Ministerio de Cultura
MEC - Ministerio de Educación
MTE - Ministerio de Trabajo y Empleo
MRE - Ministerio de Relaciones Exteriores
MHB - Movimiento Homosexual Brasileiro
OMS - Organización Mundial de la Salud
ONG - Organización No Gubernamental
OPAS - Organización Panamericana de Salud
PN-ITS/Sida - Programa Nacional de ITS y Sida del Ministerio de Salud de Brasil
SEDH/PR - Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República
SPM/PR - Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres de la Presidencia de la Republica
SEPPPIR/PR – Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial de la Presidencia de la República
UDI - Usuarios de Drogas Inyectables
ONUSIDA - Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/Sida
USAID - Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional